I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002450

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 24 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5919/2013; el Memorándum N° 1000/894/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1530/2013 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1530/2013, se autorizó el Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "BEPR13-CC-04" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, de fecha 12 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FERNANDO MONTENEGRO FIGUEROA,** Asistente Social, cédula de identidad N°17.403.666-7, para que en el marco del programa antes individualizado, realice las siguientes funciones:

- Ingreso de los casos.
- Trabajo en terreno.
- Asesoría y atención para la resolución pacífica de conflictos y de procesos de reparación.
- Derivación, junto al abogado(a), los casos que requieran una solución adversarial.
- Actualización del catastro de la red institucional y coordinación con la red local.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.
- Monitoreo del cumplimiento de los acuerdos.

1.1. El programa estará bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002450

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 11 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, con jornada semanal de 44 horas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Don **FERNANDO MONTENEGRO FIGUEROA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a don **FERNANDO MONTENEGRO FIGUEROA,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, que será pagada dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **FERNANDO MONTENEGRO FIGUEROA,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que don **FERNANDO MONTENEGRO FIGUEROA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **FERNANDO MONTENEGRO FIGUEROA,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002450

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

7. El gasto generado por la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
VERIFICADAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página web